



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la universalización de la salud”

La Huaca, 07 de agosto del 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°091-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°015-2002-MDLH/CM, de 07 de agosto de 2020, en la cual se puso en consideración el informe N°367-2020/MDLH/SSC, de 03 de agosto de 2020, de la Subgerencia de Servicios comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Oficio N°093-2020-MCPVV-A, de 30 de julio de 2020, la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate, SOLICITA permiso del Coliseo Municipal y desinfección del mismo, para llevar a cabo una campaña en coordinación con la Municipalidad Provincial de Paíta, que consistirá en la entrega de dosis de ivermectina a los pobladores del Centro Poblado de Viviate, la cual se realizará el 03 de agosto 2020;

Que, mediante Informe N°367-2020/MDLH/SSC, de 03 de agosto de 2020, el Subgerente de Servicios Comunales, da a conocer la solicitud presentada por la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate, quien SOLICITA permiso del Coliseo Municipal y desinfección del mismo, para llevar a cabo una campaña de entrega de dosis de ivermectina a los pobladores del Centro Poblado de Viviate, la cual se realizará el 03 de agosto 2020, dicha Subgerencia sugiere que se otorgue la autorización, asignándole el préstamo del coliseo del Sector San José de la Villa Viviate, haciéndole saber a los solicitantes que deben asegurar la protección de los bienes patrimoniales, así como de tomar responsabilidad de daños que puedan ocurrir;

Que, en Sesión de concejo Ordinaria N°015-2002-MDLH/CM, de 07 de agosto de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar con eficacia anticipada el préstamo del coliseo del sector San José, a la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate, para realizar una campaña de entrega de dosis de ivermectina a los pobladores del Centro Poblado de Viviate, la cual se realizará el 03 de agosto 2020;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada el préstamo del Coliseo Municipal ubicado en el Sector San José, a la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate, el día el 03 de agosto 2020, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Comunes, hacer saber a la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate, que deben de asegurar la protección de los bienes patrimoniales ,así como de tomar responsabilidad de daños que puedan ocurrir.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Juan Carlos Acero Toledo
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaria General.
Servicios comunes.